

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA  <b>INFORME DE SUPERVISIÓN PARA SECOP II</b>	CÓDIGO: A-GJC-FO-21
	VERSIÓN: 01
	FECHA: 12/12/2024

<b>INFORME DE SUPERVISIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 176 – 2025</b>	
Informe Parcial No. Del Informe 1	Informe Final (Marcar con X en dado caso)
Periodo del Informe: DEL 21 DE MAYO 2025 AL 03 DE JUNIO DE 2025	
Fecha en la que se rinde el informe:	03 de junio de 2025

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO</b>	
Nombre del Contratista:	LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DE CUNDINAMARCA
Número del NIT / C.C.	890.680.218-4
Nombre del Supervisor	FERNANDO TORRES MARÍN
Cargo del Supervisor	SUB-DIRECTOR DEPORTIVO
Objeto del Contrato o Convenio	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA PARA LA REALIZACIÓN DEL "CAMPEONATO DEPARTAMENTAL MASCULINO C20 'EN BUSCA DEL DIOS VARÓN' FASE REGIONAL SOACHA Y LA CAPACITACIÓN Y CURSO MUNICIPAL DE JUZGAMIENTO PARA ÁRBITROS Y ANOTADORES DE SOACHHA"
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio	21 DE MAYO DE 2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	21 DE MAYO DE 2025
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No.331 20 DE MAYO DEL 2025
Número del Registro Presupuestal	No.323 21 DE MAYO DEL 2025
Valor Inicial del Contrato o Convenio	SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$64.330.000) M/CTE
Adición	N/A
Valor Total del Contrato	SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$64.330.000) M/CTE
Prórroga No.	N/A
Plazo de Ejecución Final	UN (01) MES Y CINCO DIAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de Terminación del Contrato o Convenio	CINCO (05) DE JULIO DEL 2025
Fecha de Suspensión del Contrato (cuando aplique)	N/A
Fecha de reinicio (si se llevó a cabo)	NA
Fecha de Cesión	NA
Fecha de Terminación Anticipada	NA

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA  <b>INFORME DE SUPERVISIÓN PARA SECOP II</b>	CÓDIGO: A-GJC-FO-21
	VERSIÓN: 01
	FECHA: 12/12/2024

## 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Para el periodo comprendido del 21 de mayo al 3 de junio de 2025, de conformidad a las obligaciones específicas y generales estipuladas en el convenio, el contratista desarrolló las siguientes actividades:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN	PRODUCTO
Cumplir con las Especificaciones Técnicas definidas en el proyecto presentado por la Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del Asociado.	La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca suscribió con el IMRDS el acta de inicio y presento la certificación de apertura de la cuenta bancaria del banco BANCOLOMBIA numero 18600007572 cuenta de ahorros a nombre de la misma.	Archivo físico y documental de la Subdirección Deportiva, conforme al informe detallado que incluye las fechas de inicio del convenio, así como la certificación de apertura de la cuenta bancaria.
Nombrar un líder técnico y financiero el cual será el enlace con el supervisor designado por del Instituto.	Mediante soportes físicos, la Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca nombró un líder financiero, quien será el enlace con el supervisor designado por el Instituto."	Físico y archivo de la subdirección deportiva, adjunta certificación del líder financiero.
Prever los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del convenio, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el estado persigue con la contratación e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente.	La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca previó los riesgos que eventualmente pudieran afectar el equilibrio económico de los contratos suscritos para el cumplimiento del convenio, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación e incorporó su regulación en los procesos de selección adelantados según la normatividad vigente.	Físico y archivo de la subdirección deportiva, según plan de trabajo e inversión.
Presentar los informes administrativo, técnico y financiero al supervisor del convenio, de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine el supervisor, con listados de entrega y registro fotográfico de cada servicio o bien descrito en el convenio.	De acuerdo a los requerimientos del convenio a la fecha no se requiere la presentación de los informes administrativo, técnico y financiero, relacionados con las actividades del convenio.	N/A
Se debe entregar informe de resultados de cada competencia, con registro fotográfico.	De acuerdo a los requerimientos del convenio a la fecha no se requiere la presentación de resultados de cada competencia	N/A

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA  <b>INFORME DE SUPERVISIÓN PARA SECOP II</b>	CÓDIGO: A-GJC-FO-21
	VERSIÓN: 01
	FECHA: 12/12/2024

Presentar certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador de la Liga en la que se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron ejecutados los recursos.	La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca presentó certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador, en la que se discriminó clara y detalladamente la forma como fueron ejecutados los recursos.	<b>Físico y archivo de la Subdirección Deportiva.</b> La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca presentó <b>certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador</b> , en la cual se discriminó de manera clara y detallada la ejecución de los recursos.
Velar por el cumplimiento de las características técnicas requeridas salvaguardando el cuidado de las condiciones de seguridad de los deportistas, delegados, entrenadores y asistentes.	De acuerdo a los requerimientos del convenio a la fecha no se requiere la presentación de resultados de cada competencia	N/A
Entregar las planillas de juzgamiento de todos los encuentros deportivos.	De acuerdo a los requerimientos del convenio a la fecha no se han desarrollado las competencias	N/A
Tener en cuenta que una vez confirmadas fechas y sedes y/o escenarios deportivos del evento, si se presentan cambios que ocasionen un incremento en el presupuesto proyectado la Liga asumirá el mismo. De igual manera se aclara que si se extiende el evento, la liga asumirá los gastos que no estén contemplados en el convenio, garantizando que los deportistas cuenten con las mejores garantías para su buena participación.	De acuerdo a los requerimientos del convenio a la fecha no se han desarrollado las competencias	N/A
Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	De acuerdo a los requerimientos del convenio a la fecha no se han desarrollado las competencias	N/A
Garantizar que se emplee correctamente la imagen corporativa del Instituto.	La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca garantizó el correcto uso de la imagen corporativa del Instituto.	Físico y archivo de la subdirección deportiva, como se demuestra en el informe técnico y el registro fotográfico
Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio y con el Programa.	La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca dio respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio y con el Programa.	Físico y archivo de la subdirección deportiva,
Cumplir con el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1581 de 2012 e implementar políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información.	La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca cumplió con el derecho fundamental de Habeas Data, establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la Ley 1581 de 2012, implementando políticas de seguridad, procedimientos y lineamientos para el manejo de la información.	Físico y archivo de la subdirección deportiva

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA  <b>INFORME DE SUPERVISIÓN PARA SECOP II</b>	CÓDIGO: A-GJC-FO-21
	VERSIÓN: 01
	FECHA: 12/12/2024

Destinar los recursos entregados por el Instituto, exclusivamente para la ejecución del presente convenio, y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del programa formulado y asignado.	La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca destinará los recursos entregados por el Instituto exclusivamente para la ejecución del presente convenio, realizando seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del programa formulado y asignado.	Físico y archivo de la subdirección deportiva
Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada.	La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca cumplirá con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada.	Físico y archivo de la subdirección deportiva
Entregar información de las compras y entregas de los elementos que se financian con recursos del programa (contratos, facturas y actas, entre otros).	La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca entregará la información de las compras y entregas de los elementos que se financiaron con recursos del programa (contratos, facturas, actas, entre otros).	Físico y archivo de la subdirección deportiva
Abrir y mantener una cuenta bancaria de uso exclusivo para el presente convenio.	La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca abrió una cuenta bancaria de uso exclusivo para el presente convenio.	Físico y archivo de la subdirección deportiva
Asumir los Gastos Administrativos y Financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio.	La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca asumirá los gastos administrativos y financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio.	Físico y archivo de la subdirección deportiva, detallando
Los recursos girados en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, deberán ser reintegrados por el asociado, una vez finalizado el convenio, a la cuenta bancaria que el Instituto señale.	Los recursos girados en el marco del convenio que no estuvieron amparando compromisos u obligaciones serán reintegrados por la Liga, una vez finalizado el convenio, a la cuenta bancaria señalada por el Instituto.	Físico y archivo de la subdirección deportiva
Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.	La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca garantizará la disponibilidad de condiciones financieras necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.	Físico y archivo de la subdirección deportiva
En el caso que la ESAL no aporte el Cien Por Ciento (100%) de los recursos que se comprometió a destinar como contrapartida, este deberá reintegrar al Instituto, de manera proporcional el valor NO EJECUTADO de su contrapartida, sobre los recursos aportados por el Instituto.	La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca ejecutará en su totalidad los recursos girados en el marco del convenio, los cuales estuvieron debidamente amparados en compromisos y obligaciones, por lo cual no hubo necesidad de realizar reintegro alguno a la cuenta bancaria señalada por el Instituto.	Físico y archivo de la subdirección deportiva

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA  <b>INFORME DE SUPERVISIÓN PARA SECOP II</b>	CÓDIGO: A-GJC-FO-21
	VERSIÓN: 01
	FECHA: 12/12/2024

Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión, o por otras áreas o dependencias del Instituto.	La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca presentará la información adicional pertinente solicitada por la supervisión o por otras áreas o dependencias del Instituto.	Físico y archivo de la subdirección deportiva
La ESAL se hará responsable de los mayores costos que devengan de bienes y servicios cuyos valores sean superiores a los agregados en el estudio de mercado	La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca se hará cargo de los sobrecostos en la adquisición de bienes y servicios, ya que los valores correspondieron a los establecidos en el estudio de mercado.	Físico y archivo de la subdirección deportiva
La ESAL estará obligada a reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados, ya sea por la no inscripción número total de equipos previstos (64 equipos), o por la no realización de cualquiera de las actividades contempladas en las condiciones técnicas establecidas en el convenio.	La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca realizará reintegros, en caso de no cumplimiento con la inscripción del número total de equipos previstos (64 equipos) y con la ejecución de todas las actividades contempladas en las condiciones técnicas establecidas en el convenio.	Físico y archivo de la subdirección deportiva
Los implementos y/o elementos adquiridos para la ejecución del convenio tales como uniformes, petos, balones, kits deportivos y demás, deberán ingresar al almacén del IMRDS.	la Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca entregará los implementos y/o elementos adquiridos para la ejecución del convenio, tales como uniformes, petos, balones, kits deportivos y demás, los cuales ingresaron al almacén del IMRDS."	Físico y archivo de la subdirección deportiva y almacén del IMRDS

**PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO**

ÓRDENES DE PAGO	FECHA	VALOR

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO**

(ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	\$0	\$00.000.000
Valor Adición	\$0	\$0
Valor Ejecutado	\$0	\$0
Saldo a favor del Contratista	\$00.000.000	\$0
Saldo a favor de la Entidad para liberar	\$0	\$0
Sumas iguales	\$00.000.000	\$00.000.000

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA  <b>INFORME DE SUPERVISIÓN PARA SECOP II</b>	CÓDIGO: A-GJC-FO-21
	VERSIÓN: 01
	FECHA: 12/12/2024

En caso de que aplique, se debe dejar constancia de la verificación realizada durante el periodo que se rinde el informe sobre los aportes al sistema integral de seguridad social.

**RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)**

En aquellos contratos en los que se genere rendimientos financieros se deberá indicar su valor e informar el trámite adelantado para el reintegro al IMRDS.

**RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)**

Cuando existan obligaciones posteriores a la liquidación, como por el ejemplo el término de cobertura de garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o términos para cumplimiento de condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, se dejará relacionado el nombre y cargo del funcionario responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, vencidos dichos términos. (Art. 2.2.1.1.2.4.3. Decreto 1082/2015).

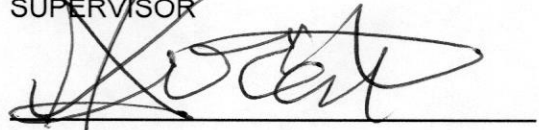
**RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES**

Se verificó para este período cada una de las obligaciones específicas que desarrolló la contratista durante la ejecución del contrato a través de los medios aportados (plataforma), así también la presentación de la copia de la afiliación a la eps.

Por lo anterior, se autoriza el pago conforme a las directrices estipuladas en la cláusula quinta y parágrafos de la minuta del contrato.



**FERNANDO TORRES MARTÍN**  
 Sub- Director Deportivo IMRDS  
 SUPERVISOR



**ANDRES RIVERA DAVILA**  
 Apoyo a la Supervisión